



 Yo Soy Tomalá

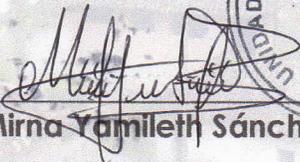
Municipalidad de Tomalá, Lempira 

municipalidadtomalaoficial@yahoo.es

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de ENERO del año 2022 se emitieron 8 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que el permiso de corte de árbol fue para Obtener madera para arreglo de las habitaciones así mismo leña para uso doméstico.




Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0 76-1325-2022

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE RAMIREZ S con Identidad No. 1325-1974-00143

y solvencia Municipal No. 0002 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 2 Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie AGUACATE que será extraída en el sitio denominado SAN CRISTOBAL PROPIEDAD PRIVADA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: x Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MANUEL PASCUAL

SUR: MAXIMINO

ESTE: ENMA NUÑEZ

OESTE: JERONIMO RAMIREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL QUE SE CORTARA LO UTILIZAN PARA SACAR MADERA PARA RENOVACION DE UNA CASA PARA JOSE RAMIREZ

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

Vencimiento: 15 DE ENERO DEL 2022

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO,

SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

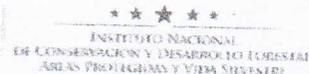
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE . ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL

(Sello y Firma)

001 =





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 077-1325-2022

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JUAN JOSE LOPEZ con Identidad No. 0501-1986-08323

y solvencia Municipal No. 0125 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas 4 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA PROPIEDAD PRIVADA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: x Privada 0 Ejidal 0 Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE QUE CONDUCE A COPANTE

SUR: CALLE QUE CONDUCE AL DIFUNTIO

ESTE:

OESTE:

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

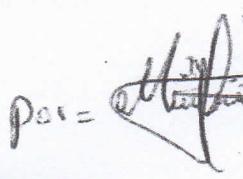
SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO LOS CUALES SON PARA EL SEÑOR MAUDIÉL DE OSMARI LOPEZ DE LA COMUNIDAD DE COPANTE LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA SACAR MADERA PARA RENOVACION DE UNA HABITACION EN LA COMUNIDAD DE COPANTE

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIEZ Y OCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

Vencimiento: 28 DE ENERO DEL 2022

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

POS =  



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 078-1325-2022

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) IGNA ISABEL DIAZ con Identidad No. 1310-1969-00071

y solvencia Municipal No. 0143 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas 2 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONSILOS PROPIEDAD PRIVADA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: x Privada 0 Ejidal 0 Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: FINCA DON OTILIO

SUR: SAN CRISTOBAL

ESTE: CAMINO LIBRE

OESTE: CAMINO LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA SACAR MADERA PARA RENOVACION DE UNA HABITACION EN LA COMUNIDAD DE HORCONSILOS

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIES Y OCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

Vencimiento: 28 DE ENERO DEL 2022

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

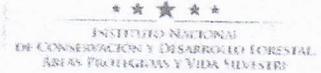
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por:



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 076-1325-2022

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) **ELIAS FERNANDO GAMEZ MARTINEZ** con Identidad No. 1325-1979-00168 y solvencia Municipal No. 0152 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 9 cargas 9 Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado EL ZAPOTE PROPIEDAD PRIVADA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: x Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: FINCA DON OTILIO
SUR: SAN CRISTOBAL
ESTE: CAMINO LIBRE
OESTE: CAMINO LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

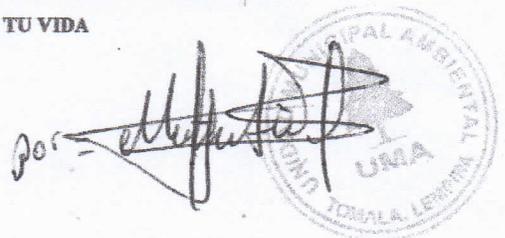
SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE EL CUAL SE UTILIZRA PARA SACAR LEÑA PARA USO DE LA COCINA EN LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE DICHO ARBOL YA ESTA SECO ASI MISMO SE SACARAN UNOS POSTES PARA SERCO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIES Y OCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

Vencimiento: 28 DE ENERO DEL 2022

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 079-1325-2022

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ADARMINIA LOPEZ ORELLANA con Identidad No. 1325-1988-00001 y solvencia Municipal No. 0181 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 7 Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONSILLOS PROPIEDAD PRIVADA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: x Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
 Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: OBED DIAZ
- SUR: MODESTO
- ESTE: LORENZO LOPEZ
- OESTE: MODESTO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

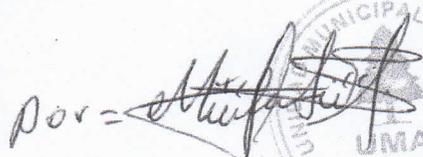
Observaciones:

SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO SE CORTARÁN DEBIDO QUE VA A CONSTRUIR UNA HABITACION EN LA MISMA COMUNIDAD

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022
 Vencimiento: 31 DE ENERO DEL 2022

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

 ALCALDE MUNICIPAL
 (Sello y Firma)

por = 




 INSTITUTO NACIONAL
 DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
 AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 080-1325-2022

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ERIS ERNESTO GOMEZ con Identidad No. 1325-1981-00202
 y solvencia Municipal No. 0095 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA PROPIEDAD LIBRE jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: x Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
 Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: LIBRE
 SUR: LIBRE
 ESTE: LIBRE
 OESTE: LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL QUE SE CORTARA LO UTILIZAN PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO

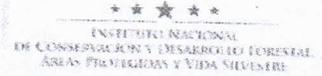
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

Vencimiento: 23 DE ENERO DEL 2022

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
 (Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 081-1325-2022

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) **SELVIN ANTONIO CARTAGENA** con Identidad No. 1324-1988-00007

y solvencia Municipal No. 0213 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas 3 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA PROPIEDAD PRIVADA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ROBERTO MEJIA

SUR: EDUARDO

ESTE: ROGELIO

OESTE: RICARDO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO SERA UTILIZADO PARA SACAR MADERA PARA
RENOVACION DE UNA HABITACION EN LA COMUNIDAD DE SANTA JUANA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y SIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

Vencimiento: 10 DE FEBRERO DEL 2022

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

pc =



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 082-1325-2022

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) LEOPOLDO MEJIA MURCIA con Identidad No. 1325-1946-00021 y solvencia Municipal No. 0058 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado HORCONSILOS PROPIEDAD PRIVADA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: x Privada Ejidal Nacional

2da especie
Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: CAMINO REAL
- SUR: TERRENO TAMBLA
- ESTE: PROPIEDAD COMUNIDAD SUNCUYOS
- OESTE: NOEL ANTONIO MEJIA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE BRINDA EL PERMISO PARA CORTAR UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE SERA UTILIZADO PARA SACAR LEÑA EL ARBOL SE ENCUENTRA EN PROPIEDAD PRIVADA EN LA COMUNIDAD DE HORCONSILOS DICHA LEÑA SE TRASLADARA A TOMALA LEMPIRA AL BARRIO EL CALVARIO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

Vencimiento: 10 DE FEBRERO DEL 2022

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por